

Trámite: 028-2023471845

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0097-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 22 de agosto de 2023

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-GRSM/CS-ADS-004, de fecha 22 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850, Ley de Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR.**

Que, según el artículo N°47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, expresa: "Documentos del procedimiento de selección - Los documentos del procedimiento son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica -económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna". En base a los antecedentes en mención:

Con, **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0089-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, de fecha 16 de agosto del 2023, Gerencia aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** CON CUI N° 2553170 por un monto total de S/ 99,438.50 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 soles).

Trámite: 028-2023471845

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0097-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Con, RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0091-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 17 de agosto del 2023, Gerencia aprobó la DESIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 99,438.50 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y con 50/100 soles) según nota de certificación de crédito presupuestario N° 0129.



Con, CARTA N° 001-2023-GRSM/CS-ADS-004, de fecha 22 de agosto del 2023, emitida por el comité de selección, solicita Aprobación de las BASES ESTANDAR Para El Procedimiento De Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 99,438.50 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y con 50/100 soles).



En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada Decreto Supremo 234-2022-EF.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR.

Trámite : 028-2023471845

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0097-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES ESTANDAR, PARA LA CONVOCATORIA Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 99,438.50 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y con 50/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de Selección de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia de la Presente Bases estándar, conforme a sus atribuciones.



ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial a la oficina de Logística, oficina de Infraestructura, oficina de Planificación y Presupuesto; Miembros del Comité de Selección y demás órganos competentes de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Fran. Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE